

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Sustanciación No. 355

RADICACION	76-111-33-33-001-2017-00113-00
DEMANDANTE	Maria Neydu Correa Hoyos (sovalo1225@hotmail.com)
RADICACION	76-111-33-33-001-2017-00114-00
DEMANDANTE	Flor Ines Valencia Alzate (sovalo1225@hotmail.com)
RADICACION	76-111-33-33-001-2018-00060-00
DEMANDANTE	Martha Ines Gil Osorio (sovalo1225@hotmail.com)
MEDIO DE CONTROL	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDADO	Departamento del Valle del Cauca – Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe E.S.E. De Tulua (v) (notificacionesjudiciales@hospitaltomasuribe.gov.co) (judiciales@valledelcauca.gov.co)

Guadalajara de Buga, 24 de Mayo de 2021.

A través de auto de sustanciación dictado por este Despacho Judicial, se señaló como fecha para llevar acabo la audiencia de pruebas contemplada en el Artículo 181 del CPACA, para el día 26 de mayo del año en curso, ordenándose citar en debida forma a las partes que en ella hubieren de intervenir.

Previo a la celebración de la misma, la mandataria judicial de la parte demandante, remite correo electrónico a la secretaria de este despacho, solicitando reprogramación de la referida diligencia en virtud a que para la misma fecha tiene programada audiencia en el Juzgado 18 Laboral de Cali-Valle, por lo que esta operadora accederá a la solicitud y en consecuencia se fijará nueva fecha y hora para que tenga lugar la aludida audiencia, en virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Buga,

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** como fecha y hora para la celebración de la Audiencia de Pruebas de que trata el Artículo 181 del C.P.A.C.A la del día 03 de junio de 2021, a las 10.00 A.M.

2. **CÍTESE** a las partes involucradas en el presente asunto, a través de mensaje dirigido a los respectivos correos electrónicos dispuestos para recibir notificaciones judiciales, así como también al Señor Agente del Ministerio Público Procurador 60 Judicial I Administrativo de Cali, designado ante éste Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA
CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd129c8b6db5abe3db45720b54aef6a9e8da3350445547cd86ef192a642dbfef
Documento generado en 24/05/2021 03:55:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**